

FRANQUEO concertado

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales revalidadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 150 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8543

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales no han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos, (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 19 y 20 de Septiembre)

Núm. 1993

Gobierno Civil

CONVOCATORIA

Para dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 28 de Julio último y 5 del actual, ordenando la creación de Brigadas sanitarias, he acordado convocar a los Sres. Alcaldes de esta Isla, a una reunión que tendrá lugar en este Gobierno civil el sábado próximo a las diez y media de la mañana.

A la vez invito a dicha reunión al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, al Sr. Alcalde de esta Capital, y al Sr. Presidente del Colegio Médico.

Ruego pues a todos los referidos Señores, en atención a la importancia del asunto, se sirvan asistir a dicho acto.

Palma 21 Septiembre de 1921.

El Gobernador,
Joaquín Navarrete

Núm. 2012

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Habiéndose registrado algunos casos de viruela en un rebaño del término municipal de Manacor, a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se hace la declaración de dicha epizootia en aquel término municipal y se declara:

- 1.º Zona infecta: el prédio «Son Fangos».
- 2.º Zona sospechosa: al Norte, «San Pontó»; al Sur, «Llodrà de Juan Ferré»; al Este, «Se Crevele» y al Oeste «Torrent Pustent».
- 3.º Queda prohibida la celebración de mercados, ferias y exposiciones o concursos en cuanto se refiere a la concurrencia de ganado ovino en el indicado término, y

4.º Los Sres. Alcaldes dispondrán la mayor publicidad a la presente circular por los medios de costumbre a fin de que los ganaderos, abastecedores y tratantes en ganado conozcan estas disposiciones y ordenarán la detención de toda expedición de ganado que no vaya provista de una guía de origen y Sanidad que deberá ser expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del punto de procedencia.

Palma 21 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,
Joaquín Navarrete

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr. Examinado el proyecto de Reglamento para los socorros mutuos del Cuerpo de Seguridad, redactado por V. E. en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 13 del Real decreto fecha 14 de Junio del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el citado Reglamento y disponer la publicación en la *Gaceta* para que rija desde el día de la fecha.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1921.

COELLO

Sr. Director general de Orden público.

REGLAMENTO

para los socorros mutuos del Cuerpo de Seguridad.

Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 13 del Real decreto de 14 de Junio de 1921 (*Gaceta* número 167), se crean los socorros mutuos en el Cuerpo de Seguridad, con el único y exclusivo objeto de auxiliar con cantidades en metálico a los herederos legítimos o personas designadas por los individuos del citado Cuerpo que fallezcan, previas las formalidades y condiciones que dispone el presente Reglamento.

Artículo 2.º Todos los señores Jefes, Capitanes, Tenientes, Alféreces, Suboficiales, Sargentos, Cabos y Guardias primeros y segundos del Cuerpo de Seguridad contribuirán, con carácter obligatorio, con 25 céntimos de peseta mensuales para cada defunción.

Artículo 3.º Las cantidades descontadas para cada defunción serán entregadas a los herederos legítimos por el orden siguiente:

- A la viuda e hijos menores de edad y mayores de edad incapacitados para el trabajo, por partes iguales.
- A los hijos mayores de edad.

A los padres.

Artículo 4.º Cuando no existiesen ninguno de los herederos citados en el artículo anterior, todo inscrito podrá legar sus derechos a quien designe por medio de declaración escrita y firmada de su puño y letra, que estará en poder del Jefe del Cuerpo de la respectiva provincia. (Formulario número 1.)

Artículo 5.º Cuando el inscrito falleciere sin dejar alguno de los herederos citados en el artículo 4.º y no hubiere legado sus derechos en la forma dispuesta en el artículo 5.º, las cantidades recaudadas serán donadas al Colegio de Huérfanos del Cuerpo.

Artículo 6.º Todos los derechos adquiridos por los inscritos se pierden por la baja de éstos en el Cuerpo como consecuencia de expediente gubernativo por falta grave.

Artículo 7.º Los que causen baja por jubilación forzosa por edad o por inutilidad física, así como los Jefes y Oficiales que cesaren por haberles correspondido el ascenso en el Ejército siempre que unos y otros llevasen más de cinco años de servicio en el Cuerpo podrán conservar sus derechos satisfaciendo las cantidades que les correspondan; derechos que perderán sin apelación alguna si dejaren de pagar durante tres meses consecutivos.

Los inutilizados en actos del servicio no necesitan llevar tiempo determinado de servicio en el Cuerpo para optar a los beneficios concedidos en el párrafo anterior.

Artículo 8.º No tendrán ni conservarán derecho alguno los que causen baja en el Cuerpo como resultado de expediente o por otras causas que no sean las consignadas en el artículo anterior.

Artículo 9.º El derecho se adquiere desde el mismo día en que se haya tomado posesión oficial del cargo.

Artículo 10.º Las cantidades recaudadas por cada defunción no podrán ser intervenidas para el pago de deudas del fallecido ni empleadas en otro fin que el benéfico dispuesto en este Reglamento. Únicamente podrá subvenirse a los gastos de un modesto enterramiento, en el caso de que el fallecido no hubiese dejado medios para hacerlo.

Artículo 11.º No existirá Junta alguna, radicando todas las facultades en el Director general de Orden público.

Artículo 12.º El día 10 de cada mes los Jefes de provincia darán cuenta de las defunciones ocurridas hasta el día (formulario número 2) al Jefe del Cuerpo de la capital de la respectiva Región, y éste enviará relación nominal del total, antes del día 15, a la Dirección general de Orden público (formulario número 3).

Artículo 13.º La Dirección general por el conducto regular, participará el día 20 de cada mes a los Jefes del Cuerpo de cada capital de Región el número de defunciones ocurridas en todo el Cuerpo, por cada una de las cuales se ha de descontar 25 céntimos de peseta a cada inscrito. Igualmente participará

a qué capital de provincia deben girarse el importe descontado por cada defunción (formulario número 4).

Artículo 14.º Recibida la orden a que se refiere el artículo anterior, el Jefe del Cuerpo de la capital de cada Región dispondrá, antes del 25 de cada mes, que los Habilitados de las provincias de la misma efectúen el descuento correspondiente y que giren directamente a la Habilitación de la provincia en que haya tenido lugar la defunción, precisamente el día primero del mes siguiente, el importe que corresponde a cada una, haciendo uso del Giro Postal y descontando el premio oficial del giro (formularios números 5 y 6).

Artículo 15.º El Habilitado de la provincia donde hubiese ocurrido la defunción hará entrega a los herederos de las cantidades giradas previa la formalización y firma del documento de entrega (formulario número 7), documento que quedará archivado en la Habilitación respectiva la que enviará a la Dirección general de Orden público una copia certificada del citado documento (formularios números 7 y 8).

Los herederos justificarán sus derechos:

La viuda con la certificación de casamiento.

Los hijos, con la de nacimiento.

Los padres, con la de matrimonio. Las certificaciones que correspondan, así como la de defunción del causante, serán unidas al documento de entrega.

Artículo 16.º Siendo obligatoria la inscripción para la cooperación de los socorros por fallecidos, no es necesaria la expedición de recibos individuales para justificar el pago de los 25 céntimos de peseta por cada defunción, pues es suficiente y basta con figurar en la nómina de sueldos del mes respectivo.

Artículo 17.º Cuando existan individuos a quienes se refiere el artículo 7.º, la Habilitación respectiva expedirá un recibo individual (formulario número 9).

Artículo 18.º En el caso de que algún fallecido no hubiese dejado medios con los que satisfacer el importe de los gastos de enterramiento, el Jefe del Cuerpo hará cuantas gestiones sean precisas para subvenir a tan humanitario e imprescindible extremo, incluso suscribiendo un documento de garantía (formulario número 10), y si aun así no pudiese solventarse la necesidad, dará cuenta telegráfica a la Dirección general de Orden público (formulario número 11).

Artículo 19.º Para los efectos dispuestos en el artículo 12, las Regiones son:

Madrid, con las provincias de Toledo, Ciudad Real, Badajoz, Cuenca, Jaén, Guadalajara, Cáceres y Segovia, Sevilla, con las provincias de Oádiz, Huelva, Granada y Córdoba.

Valencia, con las provincias de Murcia, Alicante, Albacete, Almería y Castellón.

Barcelona con las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona.

Zaragoza, con las provincias de Huesca, Teruel y Soría.

Bilbao, con las provincias de Burgos, Navarra, Santander, Alava, Guipuzcoa, Oviedo y Logroño.

Valladolid, con las provincias de Salamanca, Zamora, Avila y León.

La Coruña, con las provincias de Lugo, Orense y Pontevedra.

(Gaceta 18 de Septiembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2003

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las Oficinas del Ramo de Palma de Mallorca y Puigpuñent, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Palma de Mallorca con arreglo a lo prevenido en el Capítulo I, Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en la mencionada oficina de Palma de Mallorca, extendidas en papel del sello octavo, previo cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1908, hasta el día 8 de octubre próximo inclusive a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Palma de Mallorca el día trece de dicho mes a las once horas.

Modelo de proposición

D. F. de T. natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina de Correos de Palma de Mallorca a la de Puigpuñent y viceversa por el precio de (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en la fianza de 300 pesetas.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1921.—El Administrador Principal, Francisco Pons.

Núm. 1966

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Mes de Agosto de 1921

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Partido de Menorca

Alayor.—Enfermedad Rabia, especie Canina, invasiones en el mes de la fecha 1, muertos o sacrificados 1.

Partido de Palma

Lluchmayor.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 17, curados 12, muertos o sacrificados 1, quedan enfermos 4.

Partido de Manacor

Porreras.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 43, curados 28, muertos o sacrificados 2, quedan enfermos 18.

Campos del Puerto.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 190, invasiones en el mes de la fecha, 84, curados 94, muertos o sacrificados 8, quedan enfermos 172.

Santañy.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 4, muertos o sacrificados 1, quedan enfermos 3.

San Servera.—Enfermedad Peste

porcina, especie Porcina, enfermos del mes anterior 22, invasiones en el mes de la fecha 19, curados 17, muertos o sacrificados 15, quedan enfermos 9

Partido de Inca

Pollensa.—Enfermedad Peste porcina, especie Porcina, invasiones en el mes de la fecha 300, muertos o sacrificados 250, quedan enfermos 50.

Idem.—Enfermedad Distomatosis, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 64, muertos o sacrificados 32, quedan enfermos 32.

Palma 30 de Agosto de 1921.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Antonio Bosch.

Núm. 1958

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los asuntos tratados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1921.

Sesión del día 4.—Se acordó la adquisición de 100 metros de mangueras.

Se concedieron 9 permisos para obras particulares.

Se aprobó la cuenta final de la recaudación del arbitrio de Cédulas personales durante el año 1919.

Se aprobó el traspaso de una sepultura.

Se tomó el mismo acuerdo con respecto a otro dictamen sobre reorganización de la Brigada Sanitaria.

Se concedió un permiso para obras en el Ensanche.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 10.909'18 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales de los meses de Febrero y Marzo.

Se aprobó un dictamen sobre expropiación finca Ca'n Plata.

Se concedieron 7 permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se nombró a D. Miguel Rosselló guardián del Depósito Municipal llamado de Tirador.

Se concedió permiso a D. Antonio Ferrer para instalar un automovil en la vía pública.

Se aprobó la distribución de los contribuyentes en 14 distritos para proceder luego al sorteo de los vocales que han de formar la Junta Municipal.

Se concedió permiso a D. Domingo Amigó para proceder a la instalación de un motor eléctrico.

Se aprobaron dos traspasos de sepulturas.

Se aprobó el acta de recepción de las obras de construcción de dos grupos de 6 sepulturas en el Cementerio Católico de esta ciudad.

Igual acuerdo se tomó con respecto a la construcción de 14 sepulturas en la vía de la Cruz.

Se concedió permiso a D. Julián Ferrerjans para instalar un motor en el edificio Casa del Pueblo.

Se aprobó un crédito para obras en el recinto amurallado.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 5.972'55 pesetas.

Se aprobaron varios dictámenes de las distintas comisiones sobre organización de las comisarías.

Se concedieron 12 permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen proponiendo se acuerde contratar mediante subasta el servicio de suministro de bordillo.

Se aprobó la distribución de fondos de la comisión de Hacienda.

Se acordó la prórroga del concierto gremial sobre alcoholes satisfaciendo la cuota de 38.000 pesetas.

Se acordó proceder a la limpia de la acequia de la fuente de la Villa.

Se acordó la instalación de dos faroles en el caserío de Génova.

Se acordó la instalación de una bombilla eléctrica en el caserío de Son Serra.

Igual acuerdo se tomó con respecto a otra bombilla en la calle Pasaje de Mañeu.

Se concedió permiso a Don Antonio Martorell para instalar un automovil en la vía pública.

Se acordó la devolución de la fianza del servicio del riego.

Se tomó igual acuerdo con respecto al arbitrio sobre perros.

Se aprobó el traspaso de una sepultura.

Sesión de los días 25 y 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del fallecimiento del Contador Municipal acordándose constata en acta el sentimiento de la Corporación por el mismo y que se colocara el retrato de finado en la dependencia que fué de su cargo.

Se suspendió la sesión en señal de duelo.

Se aprobaron las cuentas que suman 5.032'85 pesetas.

Se concedieron 13 permisos para obras particulares.

Se aprobó la liquidación de las obras de construcción de una acera del Molinar al Coll d'en Rabasa.

Se tomó el mismo acuerdo con respecto a otra liquidación de las obras de construcción de una acequia de conducción de aguas.

Se aprobó la adjudicación de la subasta para la construcción de una alcantarilla en la calle de Rosa.

Se aprobaron distintos dictámenes sobre distribución de delegaciones.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó un dictamen sobre subasta de las piedras de la Pescadería.

Se aprobó un dictamen sobre expropiación una finca de la Vileta.

Se aprobó la subasta del servicio de carruajes Fúnebres.

Se acordó igualmente proceder a la subasta de los puestos de limpiabotas.

Se aprobó un dictamen sobre reforma del contrato de limpieza pública.

Se concedió un permiso para obras en el Ensanche.

Se acordó el suministro de 36 metros de bordillo.

Se acordó proceder al desmonte del piso de la calle de Perpignan.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 304 pesetas.

Se concedieron 12 permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Después de diferentes manifestaciones se aprobó un dictamen sobre construcción de pasos empedrados.

Se concedió permiso para proceder a la instalación de un automovil en la vía pública.

Se aprobó el traspaso de una sepultura.

Se aprobó el informe de las obras a realizar en el Club España.

Se aprobó la concesión de 10 metros de bordillo de acera.

Se concedió un permiso para obras en el Ensanche.

Se aprobó la distribución de fondos de la misma Comisión.

Se acordó la adquisición de un rodillo para poder proceder al apisonamiento de los terrenos que lo precisen.

Después de varios ruegos a la Alcaldía se levantó la sesión.

Palma 20 de Junio de 1921.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1996

AYUNT.º DE SON SERVERA

REGISTRO FISCAL.—Debiendo proceder este Ayuntamiento dentro del año actual, a la formación del Registro Fiscal sobre edificios y solares, se invita por medio del presente a todos los vecinos y hacendados forasteros, que dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se facilitarán los impresos necesarios, las correspondientes relaciones juradas de todos los edificios y solares que posean en esta término

municipal, pues de no presentarlas dentro el citado plazo, se procederá con arreglo a lo establecido en el artículo 42 y otros de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Son Servera 19 Septiembre 1921.—El Alcalde, Antonio M. Nebot.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 1994

ALCALDIA DE SAN JOSE

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1920 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San José a 17 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Antonio Ribas.

Núm. 1995

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

ANUNCIO.—Debiendo proceder este Ayuntamiento dentro el año actual a la formación del Registro fiscal de edificios y solares, se notifica por medio del presente, a todos los vecinos y hacendados forasteros, que se señala el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia para la entrega en esta Secretaría de las relaciones juradas que les serán repartidas a domicilio, en donde consignarán todos los edificios y solares que posean en este término municipal, con la inteligencia de que pasado dicho plazo, se procederá para los que no hayan devuelto llenados dichas relaciones, conforme determina el artículo 42 y siguiente de la Instrucción vigente a llenarlas por esta Junta pericial.

San José a 20 de Septiembre 1921.—Antonio Ribas.

Núm. 2004

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto 1921-22.—Mes de Septiembre

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

Presetas

Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento. 4.761'25

Id. 2.º—Policía de Seguridad. 1.647'83

Id. 3.º—Policía urbana y rural. 6.105'17

Id. 4.º—Instrucción pública. 2.841'25

Id. 5.º—Beneficencia municipal. 3.274'28

Id. 6.º—Obras públicas. 3.497'22

Id. 7.º—Corrección pública. 229'74

Id. 8.º—Montes. 8.528'32

Id. 9.º—Cargas de nueva construcción. 1000'00

Id. 10.—Obras de nueva construcción. 333'33

Id. 11.—Imprevistos. 333'33

Id. 12.—Resultas. . . .

Total. 32.208'89

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 6 Septiembre 1921.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Gaspar Pons.

Núm. 1822

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de las obras públicas realizadas por este Ayuntamiento por administración municipal, durante el mes de Junio último.

Semana del 1 al 5.—Por construir un petril sobre el puente denominado «deis Ases»: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'54, Peones (jornales) 15, importan pesetas 42, Sacos cemento 19, importan pesetas 28'50, Piedra triturada 3 metros, importan pesetas 4'50.

nales) 2, importan pesetas 7'50. Peones (jornales) 9, importan pesetas 27'25.

Por la extirpación de un foco infeccioso que existía en la casa n.º 8 de la calle de Isabel II: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 8'12. Peones (jornales) 4, importan pesetas 11'25. Canales 46, importan pesetas 11'50. Sacos cemento 17, importan pesetas 25'50. Cal 4 quintales, importan pesetas 8. Una carga tierra, importa pesetas 1'50. Cargas arena 2, importan pesetas 4.

Semana del 6 al 12.—Por la extirpación del foco infeccioso de la casa n.º 8 de la calle de Isabel II: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 8'88. Peones (jornales) 8, importan pesetas 22'50. Sillares 2, importan pesetas 1'90.

Por una reparación practicada a la tubería de las fuentes del Puerto: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 17'76. Peones (jornales) 8, importan pesetas 22. Sacos cemento 5, importan pesetas 7'30.

Por la limpieza de la acequia del lavadero público de la calle del Príncipe: Peones (jornales) 6, importan pesetas 16'50.

Por construir petriles en la calle de la Marina del Puerto: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 18'68. Peones (jornales) 2, importan pesetas 6. Sacos cemento 5, importan pesetas 7'50. Cal, 24 espuestas, importan pesetas 8'40. Cal 3 quintales, importan pesetas 7'50. Carretadas piedras 4, importan pesetas 12.

Por construir una acequia por desagüe de las aguas de la alcantarilla de la calle del Mar: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'25. Peones (jornales) 9, importan pesetas 28'75.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 22'08.

Semana del 13 al 19.—Por construir petriles en la calle de la Marina del Puerto: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 16'28. Peones (jornales) 8, importan pesetas 22'50. Una carga arena importa pesetas 1'75.

Por modificar varios faroles: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'94. Peones (jornales) 2, importan pesetas 5'75. Sacos cemento 4 importan ptas. 6.

Por regar los árboles: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 14'72. Peones (jornales) 2, importan pesetas 5'50.

Por construir una acequia por desagüe de las aguas de la alcantarilla de la calle del Mar: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 35'61. Peones (jornales) 16, importan pesetas 44'75. Sacos cemento 30, importan pesetas 43. Cargas piedras 17, importan pesetas 43'50. Cargas tierra 1, importan pesetas 1'50. Cal 10 quintales, importan pesetas 25. Espuestas cal 20, importan pesetas 7.

Por la limpieza pública: Peones (jornales) 9, importan pesetas 23'25.

Semana del 20 al 26.—Por construir la acequia por desagüe de las aguas de la alcantarilla de la calle del Mar: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 52'89. Peones (jornales) 37, importan pesetas 106'75. Sacos cemento 30, importan pesetas 45. Cargas piedras 27, importan pesetas 67'50. Quintales cal, 17 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 35. Una carga arena, importa pesetas 1'75.

Por una reparación a la acequia cubierta del camino de la Figuera: Oficiales (jornales) 1, importa pesetas 4. Peones (jornales) 1, importa pesetas 2'75. Una carga losas, importa pesetas 4.

Por la limpieza de la Plaza: Peones (jornales) 5, importan pesetas 13'75.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'76.

Por conservación del camino vecinal de la Figuera: Piedra triturada 10 metros, importan pesetas 15.

Semana del 27 al 30.—Por tapar las cloacas: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 16'33. Peones (jornales) 3, importan pesetas 9. Sacos cemento 11, importan pesetas 15'90.

Por trabajos efectuados por el traslado de las oficinas de Telégrafos: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 8'19. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'75. Sacos cemento 2, importan pesetas 3.

Por la limpieza efectuada en la acequia mayor: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 7'36. Peones (jornales) 2, importan pesetas 5'50.

Por la limpieza de Torrentes: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 15'11. Peones (jornales) 12, importan pesetas 33. Espuestas 5, importan pesetas 5.

Por la limpieza pública: Peones (jornales) 4, importan pesetas 13'72.

Por una reparación a la casa Consistorial: Sillares 3, importan pesetas 3'30. Yeso, 3 cuarteras, importan pesetas 5'35.

Por un bordillo de acera en la Avenida de Cristóbal Colón: Bordillo, 16'50 metros, importan pesetas 57'75. Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 8'25.

Por arregar herramientas: Importan pesetas 39'60.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes:

Cemento: Miguel Seguí y Andrés Piza.

Piedra triturada: Antonio Capó.

Canalones: Miguel Seguí.

Ca: Bárbara Cabot, José Arbona y Juan Queiglas.

Arena: José Morro.

Tierra: Francisco Santos.

Piedras: Francisco Santos, Bartolomé Colom y Pedro Magraner.

Sillares: Miguel Seguí y José Nadal.

Losas: Lorenzo Riera.

Espuestas: Jerónimo Ripoll.

Yeso: José Forteza.

Bordillo: Bartolomé Colom.

Soller 17 de Agosto de 1921.—El Alcalde Accidental, J. Estades.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 1974

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las causas archivadas desde hace mas de treinta años declarados inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia en sesión de nueve del actual que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los interesados o sus herederos puedan recurrir ante la Sala de gobierno dentro del término de quince días.

- Delitos.—Procesados.—Perjudicados*
5879. Delito de robo, procesados Bartolomé Alou Bibiloni y Juan Qués Jofre, perjudicado Nicolás Aguiló.
5880. Delito de violencia, procesado Bartolomé Llobera.
5881. Delito de suicidio, perjudicado Jaime Mir.
5882. Delito de robo, perjudicado Cristóbal Seguí.
5883. Delito de hurto, procesados Juan Morell Mayrata y Bartolomé Palou Bennasar, perjudicado El Barracá.
5884. Delito de robo, procesado Pedro Miguel Garau Estrany.
5885. Delito de lesiones, procesados Miguel y Pedro Reinés Comas, perjudicado Pabio Serra.
5886. Delito de robo, perjudicado D. Juan Bennassar.
5887. Delito de lesiones y falso testimonio, procesados Pedro Antonio Gordola, Lorenzo Catalá, Francisca Ana Rosselló, Miguel Bestard y Juan Coll.
5888. Delito de supuesto robo, procesado Rafael Serra y Serra (a) Alemany.
5889. Delito de falsificación, procesado Rafael Serra Serra.
5890. Delito de robo, procesado Vicente Roig.
5891. Delito de hurtos y falso testimonio, procesados Martín Capó, Bartolomé Oliver, Cristóbal Vila y Antonio Cerdá.
5892. Delito de robo, perjudicado Predio La Torre.
5893. Delito de hurto y vagancia procesados Miguel Alemany Vila y Antonia Alemany.
5894. Delito de falso testimonio, procesados Ana Tous, Gabriel Real, Rafael Ramis y Margarita Lluh.
5895. Delito de lesiones procesado Jaime Vidal, perjudicado Miguel Comas.
5896. Delito de muerte, perjudicado Simón Sasre.
5897. Delito de querrela, procesada

- Catalina Figuerola Terrasa (a) Salame-ra, perjudicada Juana Ana Cloquell.
5898. Delito de mutilación, procesados Pedro y Arnaldo Seguí, Mateo Círrer y Bartolomé Palou.
5899. Delito de hurtos, procesados Martín Humbert y Juana Maria Cerdá.
5900. Delito de hurto, procesado Miguel Bestard y Jaime Villalonga.
5901. Delito de hurto, procesado Antonio Perelló Gelabert.
5902. Delito de idem, procesado Jaime Amengual Vanrell.
5903. Delito de incendio, perjudicado Antonio Real.
5904. Delito de hurto, procesado Bartolomé Rebassa Pascual (a) Botilla.
5905. Delito de vagancia, procesado José Amengual.
5906. Delito de hurto, procesado Martín Humbert Muntaner (a) Calmari.
5907. Delito de daños, procesados Jaime Círrer Mut y Bartolomé Carbonell Ferrer.
5908. Delito de suicidio, perjudicado Antonio Parets.
5909. Delito de hurto, procesados Pedro Mas Font y Pedro Bergas Carbonell.
5910. Delito de robo, perjudicado Juan Femenia.
5911. Delito de negligencia, procesado Lorenzo Alomar Gil.
5912. Delito de hurto, perjudicado Juan Lladrés.
5913. Delito de idem, procesado, Magdalena Torrens.
5914. Delito de hurto, procesado Juan Ballester Serra (a) Felu.
5915. Delito de idem, procesado Pedro Agustín Campins y Martí.
5916. Delito de lesiones, procesados Antonio Villalonga y Margarita Real, perjudicada Margarita Real.
5917. Delito de robo, procesado Sebastián Ribot March (a) Barret.
5918. Delito de idem, procesados Jaime Pericás, Gabriel Mestre y Juan Rotger, perjudicado Martín Cerdá.
5919. Delito de hurto, procesados Sebastián Santandreu, Guillermo Ginart y Rafael Sureda.
5920. Delito de lesiones, procesados Miguel Mairata, Lucas Florit y Bartolomé Mateu, perjudicado Antonio Bisquerra.
5921. Delito de robo, procesado Sebastián Costestí.
5922. Delito de vagancia, procesado Antonio Valls.
5923. Delito de robo, procesado Juan Morey (a) Cabo.
5924. Delito de falsificación, procesado Bernardo Ramon.
5925. Delito de lesiones, procesados Andrés Torres Calero y Juan Mari Rado, perjudicado Vicente Serra.
5926. Delito de blasfemias e insonato, procesados Vicente y Antonio Riera.
5927. Delito de contrabando, procesado Francisco Lázaro y Rafael Rosselló.
5928. Delito de hurtos, procesados Martín Serra Nadal y María Sasre.
5929. Delito de tentativa hurto, procesado Juan Fullana.
5930. Delito de hurto, procesado Manuel Ori Oñaves.
5931. Delito de desacato, procesado Mateo Serra y otros.
5932. Delito de hurto, procesado Antonio Barceló.
5933. Delito de idem, perjudicada Esperanza Cardell.
5934. Delito de idem, perjudicado Antonio Ramis.
5935. Delito de violación frustrada, procesado Pedro Janer (a) Carritxo, perjudicada Margarita Torrens.
- Palma 14 de Agosto de 1921.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, B. Cayetano Vazques.
- Núm. 1973
- Don Gabriel Caldentey Santandreu, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado como Juez de primera instancia y de instrucción del Partido de Manacor.
- Por la presente que se expide en méritos de sumario sobre sustracción de

un pantalon y escopeta, se cita, llama y emplaza a un sugeto llamado Juan para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, algo grueso, rubio, de unos veinte años de edad, con un tatuaje en forma de ancora en una muñeca, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en estas Cárceles para ser reducido a prisión.

Manacor a primero de Septiembre de mil novecientos veinte y uno.—Gabriel Caldentey.—Por el Escribano, Miguel Marcó.

Núm. 2002

Don Martin Alós Ribas, Juez municipal de la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto y en virtud de proveído de hoy recaído en los autos juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de D. Martin Oliver Moranta, contra Pedro Salvá Ramis y por haber fallecido éste contra sus herederos, sucesores o causa-habientes, desconocidos, declarados en rebeldía, se cita a éstos para que concurran al despacho del Notario D. Sebastián Cañellas, sito en la calle de las Alegrias n.º 1 de esta villa, el día treinta del actual a las diez horas, al objeto de otorgar la correspondiente escritura de venta de los bienes embargados, a favor del rematante Miguel Gual Ferrer, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará de oficio.

Dado en Santa Margarita a quince Septiembre de mil novecientos veintuno.—El Juez, Martin Alós.—El Secretario, Miguel Capó.

Núm. 2001

EDICTO.—Por el presente y en virtud de lo mandado en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez municipal Don Martin Alón Ribas, en el expediente posesorio que se instruye a instancia de D. Antonio Torres Capó, para la inscripción de varias fincas en el Registro de la propiedad de este partido a favor del expresado Antonio Torres Capó y de su hermana germana Juana-Ana Torres Capó, se cita a los herederos, sucesores o causa-habientes de los finados Mariana Capó Reas y Gabriel Torres Estelrich, para que en término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con el fin de que manifiesten si las fincas nombradas «El Sequés», de unas veintiseis áreas de extensión y «Son Fotges», de diez y ocho áreas, son o no las mismas que pretenden inscribir dichos hermanos Antonio y Juana-Ana Torres Capó, previéndoles que de no comparecer se acordará las inscripciones solicitadas.

Dado en Santa Margarita a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veintuno.—Martin Alós.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 1999

D. Eugenio Bonet Cortés, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Baleares.

Hago saber: Que habiéndose extraviado el nombramiento de carabinero del perteneciente a esta Comandancia Julián Garcia Ferrero, se anuncia por el presente para que en caso de ser hallado sea entregado en las oficinas de esta Comandancia de Carabineros, quedando nulo y sin efecto alguno el expresado documento.

Palma 19 de Septiembre de 1921.—Eugenio Bonet.

REQUISITORIAS

Frontera Pizá Juan, hijo de Bartolomé y de Margarita, natural de Soller, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente comercio, de veintiocho años de edad, estatura 1'755 metros, procesado por la falta de deserción con motivo de faltar a la incorporación ordenada; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado Eventual de la Capitanía General de Baleares D. Miguel Garau Sureda, residente en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma a 20 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Miguel Garau.

Núm. 2008

Estelrich Perelló Jaime, hijo de Miguel y de Martina, natural de Santa Margarita, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad, estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba cerrada, señas particulares ninguna, domiliado ultimamente en Santa Margarita, procesado por la falta de deserción con motivo de faltar a la incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado Eventual de la Capitanía General de Baleares D. Miguel Garau Sureda residente en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma a 20 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Miguel Garau.

ADMON. DE CONTRIBUCIONES

Contribución industrial para 1921-22

Matrícula de Andraitx

TARIFA 1.ª

Enseñat Enseñat Matias, Vendedor por mayor harinas y cereales, C. Puerto 94, 290'45 pesetas.
Ros Calafell Ramón, id., id., 290'45.
Porcel Alemañy Guillermo, Pescado, C. Es Cos, 276'46.
Enseñat Enseñat Matias, Merceria, Habana, 140'95.
Forteza Forteza José, idem, Mayor 77, 140'96.
Mandilego Massot Juana Maria, id., Mayor 24, 140'95.
Moragues Alemañy Guillermo, Ultramarinos, C. Es Cos, 140'95.
Alemañy Alemañy Ramón, idem, Cerdá 38, 85'42.
Coll Enseñat Juan, idem, Principe, 85'43.
Alemañy Terrades Antonio, Vendedor Jerga, Mayor 6, 85'43.
Alemañy Terrades Margarita, idem, P. Constitución, 85'42.
Bosch Alemañy Antonio, idem, Cerdá 23, 85'43.
Porcel Palmer Jaime, Comestibles por menor, P. M. Moner, 85'42.
Terrades Pujol Mateo, Vinos y aguardiente, Cerdá 12, 83'30.
Terrades Juvera Guillermo, Tienda de calzado, C. 3.º B. 3.º 17, 72'61.
Enseñat Pujol Pedro Juan, Relojes de todas clases, Cerdá 3, 72'61.
Moner Pujol Gabriel, idem, Mayor 19, 72'61.
Bonet Pujol Cresencio, Bebidas gaseosas, Mayor 61, 53'40.
Alemañy Esteva Bartolomé, Abacería extrarradio, C. Puerto, 42'71.
Alemañy Perras Ramón, idem, Arracó 1.º 28, 42'71.
Bonnin Aguiló José, idem, General Prim 3, 42'71.
Bonnin Pomar Francisco, idem, C. Puerto, 42'73.
Bonnin Pomar Francisco, Abacería, P. M. Moner, 53'40.
Bonnin Pomar Juan, idem, Mayor 9, 53'39.

Pujol Bosch Baltasar, Abacería, Mayor 30, 53'39.
Colomar Roselló Margarita, idem, id. 43, 53'40.
Covas Riera Guillermo, idem, Cerdá 32, 53'39.
Ensenat Enseñat Matias, idem, id. 13, 53'41.
Ferrá Palmer José, id. extrarradio, Arracó 2.º, 42'71.
Juan Porcel Domingo, Abacería, Palma, 53'39.
Massot Alemañy Juan, idem, C. 2.º B. 1.º 102, 53'39.
Sastre Pujol Sebastián, idem, Alfonso XII, 53'39.
Simó Colomar Mateo, idem, Plaza Pascual 23, 53'39.
Simó Pujol Catalina, id. extrarradio, Francia 9, 42'72.
Terrades Calafell Bartolomé, idem, C. Puerto, 53'39.
Valent Palmer Bartolomé, idem, C. 2.º B. 1.º 42'71.
Pujol Alemañy Baltasar, Vendedor cera sin labrar, Mayor 56, 53'39.
Alemañy Alemañy Juan, Bodegón, Barriada, 42'71.
Alemañy Boca Antonio, idem, Progreso 2, 42'71.
Porcel Alemañy Guillermo, id. extrarradio, C. Puerto 16, 34'18.
Enseñat Alemañy Guillermo, idem, C. 3.º B. 1.º 21, 34'17.
Enseñat Covas Martín, Bodegón, P. M. Moner, 42'71.
Flexas Enseñat Vicente, idem, P. de Pou, 42'72.
Fuster Valls Gabriel, idem, Nueva 11, 42'71.
Jofre Enseñat Miguel, idem, Cerdá 6, 42'72.
Juan Porcel Guillermo, id. extrarradio, Arracó 2.º, 34'17.
Mulet Perpiñá Lorenzo, Bodegón, C. 2.º B. 1.º 78, 42'72.
Pujol Alemañy Juan, id. extrarradio, Arracó 1.º, 34'16.
Vicente Riera Francisco, Bodegón, P. Constitución 7, 42'72.
Abraham Gil Luis, Café económico, Cerdá 118, 42'71.
Antelm Bosch Jaime, idem, S. Toni Petit, 42'72.
Bergues Mas Gabriel, id. extrarradio, Francia 55, 34'17.
Massot Moner Sebastián, id. económico P. M. Moner, 42'71.
Massot Pujol Francisca, idem, Mayor 21, 42'72.
Moner Briel Pedro Juan, idem, Plaza M. Moner, 42'71.
Morey Marimón Juan, idem, Cerdá, 42'71.
Palmer Covas Gaspar, idem, Plaza Constitución, 42'72.
Perpiñá Alemañy Bernardo, idem, Torre 5, 42'71.
Porcel Tortella Jaime, idem, Plaza M. Moner, 42'71.
Pujol Alemañy Antonio, idem, Torre 14, 41'72.
Pujol Alemañy Juan, id. extrarradio, Arracó 2.º 42, 34'17.
Pujol Castell Gabriel, Café económico, Mayor 69, 42'72.
Salvá Pujol Gabriel, id. extrarradio, C. Puerto, 34'17.
Tomás Simó Gabriel, id. económico, Ca S' Estañera, 42'72.
Ripoll Cañellas Bartolomé, idem, Alfonso XII, 42'72.
Vich Alemañy Gabriel, idem, Arracó, 34'17.
Aguiló Forteza Miguel, Tablajero, Lonja 6, 42'71.
Bengochea Zozaguirre Margarita, idem, J. Costa 41, 42'72.
Bonnin Aguiló José, idem, Mayor 18, 42'71.
Bonnin Alemañy Miguel, idem, Plaza den Cart, 42'71.
Coll Palmer Sebastián, idem, Principe, 42'72.
Enseñat Alemañy Catalina, idem, C. 2.º B. 1.º, 42'71.
Esteva Porcel Pedro, id. extrarradio, Arracó 2.º 70, 34'17.
Ferrer Sagrera, Antonio, Tablajero, Libertad, 42'71.
Pujol Covas Guillermo, idem, Plaza M. Moner, 42'72.

Alemañy Alemañy José, Taberna fuera población, C. 2.º B. 2.º 14, 42'71.
Castell Alemañy Bartolomé, idem, Arracó 1.º 126, 42'71.
Castell Calafell Ramón, Venta aceite y vinagre, S. Toni Petit, 42'72.
Simó Pujol Antonio, id. extrarradio, Arracó 1.º 30, 34'17.
Bosch Alemañy Bartolomé, Venta cucharas y tenedores, Alfonso XII, 34'18.
Cabot Moner Francisca, Frutas y hortalizas, Mayor 37, 42'71.
Bonnin Alemañy Miguel, idem, Plaza den Cart, 42'71.
Bosch Bosch Bartolomé, idem, Huertos 5, 42'72.
Bosch Bosch Juan, idem, Alfonso XIII, 42'71.
Briel Vidal Antonio, idem, P. de Pou 7, 42'71.
Castell Juan Vicente, idem, Libertad 23, 42'72.
Alemañy Roselló Magdalena, idem, Habana 1, 42'71.
Enseñat Moner Matias, idem, C. 1.º B. 2.º 197, 42'71.
Esteva Palmer Jerónima, id. extrarradio, Francia 59, 34'18.
Gamandi Ferrer Miguel, idem, Alfonso XII I, 42'71.
Juan Porcel Masiana, idem, Cas Vidals, 42'71.
Palmer Mandilego Luis, idem, Carcel 151, 42'72.
Pujol Alemañy Juana Maria, idem, Cerdá, 42'71.
Pujol Alemañy Bernado, idem, Joaquín Costa 47, 42'71.
Pujol Castell Sebastián idem, Cuba 28, 42'71.
Riera Covas Mateo, idem, C. 2.º B. 2.º 94, 42'72.
Ros Calafell Juana Maria idem, C. 3.º B. 1.º 63, 42'72.
Total 5688'31 pesetas.

TARIFA 2.ª

Coll Palmer Sebastián, Contratista, en el Matadero, 114'70.
Flexas Pujol Juan, Venta harina de trigo, Unión 12, 222'12.
Bonnin Aguiló José, Expendedor frutas del país, Mayor 18, 111'06.
Juan Pujol Guillermo, Autos 10 asientos 30 kilómetros, P. de Pou, 416'46.
Perpiñá Alemañy Bernardo, id. 8 asientos id., Torre, 384'42.
Valls Segura Antonio, Nave Virgen del Mar 49 toneladas, Puerto, 115'11.
Alemañy Juan Catalina, Tartana dos ruedas 1 caballería, P. M. Moner, 66'20.
Colomar Enseñat Bernardo, Alquilador velocipedos, P. Pascual, 106'79.
Total 1536'86 pesetas.

TARIFA 3.ª

Bosch Covas Miguel, Carpintería mecánica, Huertos, 47'37.
Colomar Enseñat Bernardo, Herreteria, P. Pascual, 124'53.
Señores Colomar y Sastre, Fábrica de electricidad, J. Costa, 172'99.
Reus Martorell Antonio, idem, Alfonso XII, 167'74.
Reus Martorell Antonio, idem, id., 33'63.
Jofre Alemañy Pedro Juan, Horno tejas ladrillos, J. Costa, 27'91.
Palmer Covas Gaspar, idem, Palma 2, 27'91.
Perpiñá Alemañy Antonio, idem, Arracó 1.º, 27'91.
Pujol Castell Gaspar, idem, C. 2.º B. 2.º, 112'13.
Sres. Blanch y Colom, Fábrica de jabón, C. Puerto, 274'08.
Reus Martorell Antonio, Molino a vapor 2 posadas, Nueva, 179'40.
Señores Colomar y Sastre, idem, Joaquín Costa, 179'39.
Pujol Frontera Bartolomé, Prensa aceite, Son Jofre, 194'35.
Alemañy Enseñat Jaime, idem, Son Castell, 194'34.
Total 1763'73 pesetas.

TARIFA 4.ª

Colomar Roselló Rafael, Farmacéutico, Mayor 16, 124'58.
Mandilego Massot Sebastián, idem, P. M. Moner, 124'58.

Covas Massot Matias, Veterinario, P. de Pou, 84'54.
Pujol Mir Miguel, Veterinario, Cerdá, 84'53.
Tugores Malla Juan, Notario, Cerdá 7, 220'24.
Secretario Juzgado Municipal, Secretario del Juzgado P. Const, 48'94.
Enseñat Alemañy Matias, Sastre que surte géneros, P. de Pou, 145'24.
Castell Covas Juana Ana, Alpargatera, Francia 24, 38'44.
Alemañy Simó Pedro Juan, Barbero extrarradio, id., 29'89.
Porcel Alemañy Jaime, Barbero, Cerdá 196, 38'44.
Pujol Alemañy Gaspar, idem, Plaza P. Moner, 38'44.
Alemañy Jofre Jaime, Carpintero, C. 1.º B. 2.º 44.
Bosch Covas Miguel, idem, Huertos, 38'44.
Calafell Ferrer Rafael, idem, Sallen 18, 38'44.
Covas Calafell Antonio, idem, Palmito 2, 38'44.
Juan Enseñat Jaime, idem, Jaime Ferrer, 38'64.
Palmer Pujol Marcós, id. extraordinario, Arracó 1.º, 29'89.
Pujol Alemañy Gabriel, Carpintero P. Pascual, 38'44.
Calafell Alemañy Vicente, Herrero, Padre Juan, 38'46.
Calafell Pujol Antonio, idem, Alfonso XII, 38'44.
Colomar Obrador Bernardo, id. extrarradio, Arracó 2.º, 29'90.
Covas Alemañy Jaime, Herrero, Conquistador, 38'44.
Miguel Alemañy Gabriel, idem, id., 38'44.
Obrador Roselló Guillermo, idem, Nueva 18, 38'45.
Porcel Castell Jaime, idem, Alfonso XII, 38'44.
Simó Flexas Miguel, idem, Libertad 14, 38'44.
Alemañy Alemañy Juan, Horno de bollos, Cerdá 38, 38'44.
Alemañy Enseñat Antonio, idem, Cerdá 60, 38'46.
Alemañy Mir Mateu, idem, C. 1.º B. 2.º 195, 38'44.
Bonet Palmer Guillermo, idem, Progreso 11, 38'44.
Bosch Bosch Gabriel, idem, P. M. Moner, 38'44.
Castell Enseñat Gaspar, idem, Juan Payés 1, 38'44.
Comas Mandilego Jaime, idem, Mayor 11, 38'44.
Enseñat Calafell Juan, idem, Es Cos 38'44.
Enseñat Enseñat Matias, idem, C. 2.º B. 2.º 20, 38'44.
Pujol Juan Antonio, idem, J. Costa, 38'44.
Moner Pujol Gabriel, idem, Alemañy 9, 38'44.
Palliser Vich Nadal, idem, Cerdá 5, 38'34.
Pujol Porcel Juan, idem, idem, Mayor 25, 38'44.
Pujol Pujol Juan, idem, Sallen 38'44.
Roca Bauzá Magdalena, idem, Palmito 5, 38'44.
Alemañy Enseñat Jaime, Zapatero, Nueva, 38'44.
Bonet Alemañy Jaime, idem, Princesa, 38'45.
Forteza Forteza José, idem, Mayor 77, 38'45.
Mas Martorell Miguel, idem, C. Es Cos, 38'44.
Total 2267'83 pesetas.

TARIFA 5.ª

Calafell Covas Gabriel, Casa de Huéspedes, Cerdá 13, 27'76.
Total 27'76 pesetas.
Total general 11.284'49 pesetas.
Andraitx a 3 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Riera.—El Secretario, Jaime Porcel.

(Continuará)